



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°031-2023-MDEP

El Porvenir, 25 de abril de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 25 de abril del 2023, el Informe N°0591-2023-MDEP-GODU/ERP, el Informe Legal N°049-2023-GAJ-MDEP/ARC y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala textualmente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° en el numeral 26, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que es atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 20° en el numeral 31, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que es atribución del alcalde, suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación (...);

Que, en el numeral 13.3 del artículo de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el estipula que las competencias delegables son aquellas que un nivel de gobierno delega a otro de distinto nivel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la ley (...);

Que, en el numeral 88.1 del artículo 88 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa como medio de colaboración interinstitucional, los convenios u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3 del mismo artículo establece que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia (...);

Que, mediante el Informe N°0591-2023-MDEP-GODU/ERP, emitido por el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, en el cual remite proyecto de convenio para delegación de facultades entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y la Municipalidad Distrital de El Porvenir con la finalidad de atender a los pobladores del distrito de Alto Trujillo en tramites referentes a Desarrollo Urbano y Catastro;

Que, mediante el Informe Legal N°049-2023-GAJ-MDEP/ARC, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, en el cual emite opinión legal favorable con respecto al proyecto de convenio y concluye que se eleve los actuados a sesión de concejo para su aprobación correspondiente;

Que, la propuesta de convenio para delegación de facultades propuesta por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, busca solucionar problemática tangible que viene afectando a una gran parte de la población del Distrito creado de Alto Trujillo, procurando el bienestar de la comuna y poder atender las demandas que se requieren a fin de poder lograr mejorar la calidad de vida de recurrentes y de esta manera puedan acceder a sus servicios básicos y vivienda digna;





Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha de 25 de abril de 2023, según Acta N.º13-2023-MDEP, se observa las opiniones de los integrantes del concejo municipal, sobre el proyecto de convenio. Asimismo, los miembros del concejo municipal y en ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD; con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** al señor Alcalde Juan Antonio Carranza Ventura suscribir el "Convenio para delegación de facultades entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y la Municipalidad Distrital de El Porvenir con la finalidad de atender a los pobladores del distrito de Alto Trujillo en tramites referentes a Desarrollo Urbano y Catastro".

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. –**ENCARGAR** al despacho de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, la presentación del convenio ante la Municipalidad Provincial de Trujillo y la publicación de la presente norma municipal en el Portal Web Institucional: www.muniporvenir.gob.pe



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR

Juan Antonio Carranza Ventura
ALCALDE